ACUERDO DE VOLUNTADES N°C-20170302-015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SOENERGY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos **ORLANDO BLANCO ZUÑIGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.127.750** de Bogotá D.C., obrando en su condición de Vicerrector Académico de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC"** con NIT: 890.680.062-2, nombrado mediante Resolución No. 025 de 27 de enero de 2016, posesionando mediante Acta N° 04 del 01 de febrero de 2016, delegado para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en Docencia, Investigación y Extensión y que generen productos académicos mediante Resolución No. 007 del 23 de enero de 2014, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de otra parte **PEDRO MAURICIO BARRETO MARTIN** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.707.887 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente Administrativo y Financiero de la empresa **SOENERGY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S** con Nit. No. 830.130.106-0 Quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** hemos acordado celebrar este Convenio Marco de Cooperación Académica, como Acuerdo de Voluntades previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Universidad de Cundinamarca fue reconocida como tal mediante Resolución 19530 de 30 de diciembre de 1992 por el Ministerio de Educación Nacional, quien de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como Institución de Educación Superior.

2. Que la Universidad de Cundinamarca tiene por objeto la generación, apropiación, desarrollo, difusión del conocimiento y la cultura en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante la investigación e innovación, la formación y la interacción universitaria con metodologías presencial, semi-presencial, virtual y a distancia para trascender en la sociedad local en múltiples contextos.

3. Que de conformidad con el principio de autonomía universitaria dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y regulado en los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Cundinamarca expidió el Acuerdo No. 12 de 2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y la Resolución No. 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", conforme a los cuales reguló la suscripción de convenios y contratos con el fin de lograr sinergias, el fortalecimiento Institucional, compartir esfuerzos, recursos humanos, económicos o técnicos y desarrollar en conjunto actividades académicas, de investigación, de venta de servicios o extensión.

4. Que dentro de los principios de la Universidad de Cundinamarca, se encuentra la Interacción Universitaria, entendido como la facultad de promover políticas que propendan por el respeto al ser humano en todos los campos que constituyan su desarrollo

intelectual, y como centro educativo superior velará por el progreso de la comunidad estudiantil con visión social, procurando una formación integral, en orden a constituir con el desarrollo Local, Regional y Nacional, y la incorporación con misión de liderazgo, en el ámbito social escenario de su actividad y la trascendencia en su medio con notoriedad y positivo servicio a sus semejantes

5. Que dentro de los objetivos de la Universidad se encuentra entre otros: i) fomentar la formación profesional, la cultura, la investigación y la innovación en el ámbito superior y la prestación de servicios de investigación, de asistencia técnica y de promoción social orientados a elevar el nivel de desarrollo que requiere el departamento y el país, así como ii) propiciar la integración de la Universidad con los diferentes sectores sociales del orden Local, Regional, Departamental y Nacional, para ser factor de desarrollo social, científico, cultural, económico, político, ético, ecológico y ambiental.

6. Que en el artículo 67 de la Constitución Política aparece consignado que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

7. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, las autoridades administrativas se encuentran llamadas a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general, y asegurando la vigencia de un orden justo.

8. Que, conforme al numeral 1 artículo 7, del Decreto 933 de 2003 establece que no constituyen contratos de aprendizaje las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente.

9. Que **LA EMPRESA** desea promover el desarrollo de prácticas académicas o pasantías con estudiantes de la **UNIVERSIDAD**, Institución que cuenta con programas académicos de pregrado y posgrado de diferentes disciplinas cuyo conocimiento puede favorecer los procesos misionales y de apoyo de **LA EMPRESA**

10. Que conforme el artículo 3 y 21 del Acuerdo 12 de 2012, los contratos que suscriba la Universidad para la ejecución de los Convenios se rigen por normas de derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, las partes acuerdan que el presente Convenio se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Fomentar la formación profesional de los estudiantes, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento institucional a través de las prácticas académicas o pasantías que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** desarrollen en **LA EMPRESA**, como prerrequisito para obtener el título profesional de conformidad con los Estatutos de la Entidad Educativa y los reglamentos internos de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: 1. Las pasantías y prácticas académicas serán realizadas por los estudiantes que se encuentran matriculados como alumnos regulares de la Universidad, en sus diferentes facultades y programas, y que deban adelantar pasantías o practicas académicas como parte de su formación profesional. 2. En las pasantías o prácticas académicas se desarrollarán actividades concretas y de carácter práctico relacionadas con sus áreas de formación y que demanden sus conocimientos y habilidades adquiridas en el Plan de Estudios. 3. Las pasantías y prácticas deben propiciar que los estudiantes se habitúen con el ambiente y condiciones propias del medio laboral, de tal forma que contribuya con su futuro desempeño profesional. 4. Las prácticas y pasantías deben generar en el estudiante el sentido de responsabilidad, el trabajo en equipo, la colaboración, el análisis y la capacidad de solución a problemas reales. 5. La práctica o pasantía debe colaborar con la formación del estudiante como prerrequisito para la obtención del título. 6. **LA EMPRESA,** en acuerdo con **LA UNIVERSIDAD,** determinaran las actividades que desempeñarán los estudiantes de acuerdo con su nivel de formación, campo profesional y exigencias académicas y definirán el cronograma para su ejecución. La duración de la jornada y actividad estará sujeta a lo establecido por cada facultad de acuerdo a su reglamentación interna. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los estudiantes dependerán académicamente de la **UNIVERSIDAD** y su relación con **LA EMPRESA,** solo tendrá el carácter de pasantes o practicantes sin que por ninguna causa se genere relación laboral alguna. Entre la **EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD**. **PARAGRAFO SEGUNDO**. La relación de cada estudiante con **LA EMPRESA** estará condicionada a su vinculación académica con **LA UNIVERSIDAD** y ésta informará inmediatamente a **LA EMPRESA,** acerca de la ocurrencia de novedades de retiro, permiso y/o suspensión respecto a los estudiantes que se encuentren en práctica, en ocasión de este acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Facilitar en la medida de su capacidad y de sus necesidades, los cupos para los estudiantes en pasantía o en prácticas en las dependencias afines al programa académico que realiza el estudiante. 2. Facilitar a los estudiantes en pasantía o en prácticas los espacios físicos y herramientas para ejercer su tarea o actividad, durante el tiempo que así indique la **UNIVERSIDAD** conforme al plan académico. 3. Indicar al estudiante las directrices, normas y procedimientos requeridos para las actividades y prácticas a realizar, de conformidad con los requerimientos y necesidades solicitadas por el Director o Coordinador Académico designado por la **UNIVERSIDAD,** El funcionario que lo haga llevará el control mensual del cumplimiento, además comunicará al Director o Coordinador de **LA UNIVERSIDAD** su concepto sobre los resultados de las prácticas y pasantías de los estudiantes, el cual podrá servir de base en las evaluaciones periódicas del desempeño de los estudiantes. 4. Velar porque los estudiantes cumplan su objeto académico trazado bajo instrucciones precisas y claras. 5. Certificar las pasantías o prácticas académicas cumplidas por cada estudiante conforme los parámetros determinados por la **UNIVERSIDAD**. 6. Informar a la **UNIVERSIDAD** cualquier anomalía presentada, en especial, la que atente contra los Estatutos de la Universidad o contra el Reglamento Interno de **LA EMPRESA**. 7. Suscribir los informes o documentos que se requieran en desarrollo del presente acuerdo específico. 8. Afiliar a los estudiantes al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) y pagar oportunamente los aportes 9. Certificar al final de la actividad el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente acuerdo **B) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** 1. Designar los estudiantes que realizarán las pasantías y llevar control estricto de los estudiantes remitidos para la realización de las pasantías o prácticas académicas. 2. Verificar el aseguramiento y cubrimiento efectivo de los Estudiantes en pasantía o práctica académica en el Sistema de Seguridad Social en Salud. 3. Hacer seguimiento y evaluación de los objetivos pedagógicos de la pasantía o

práctica. 4. Asesorar y dirigir permanentemente a los estudiantes para el desarrollo de las prácticas y pasantías enmarcadas en el objeto de este acuerdo específico, a través de un Director o Coordinador Académico que será un docente asignado por el Director de Programa al que pertenece el estudiante, quien además realizará la evaluación respectiva de la pasantía. 5. Establecer con el estudiante un plan de trabajo específico para el desarrollo de las actividades a realizar durante la práctica o pasantía. 6. Hacer conocer a los estudiantes las obligaciones de que tratan los literales A, B y C de la presente clausula para el cumplimiento del objeto del acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA* – DEBERES DEL ESTUDIANTE*: 1. Cumplir y observar los reglamentos de la **UNIVERSIDAD** y de **LA EMPRESA**. 2. Desarrollar las actividades definidas para la pasantía o práctica. 3. Dar cumplimiento adecuado al cronograma de actividades. 4. Abstenerse de realizar actos que ateten contra la **EMPRESA** o sus empleados. 5. Mantener reserva respecto de cualquier información de carácter técnico o comercial, operaciones, métodos, sistemas o procedimientos obtenidos en razón de la ejecución del presente convenio. 6. Entregar los informes que solicite el Director o Coordinador Académico. 7. Realizar un informe detallando de las actividades académicas realizadas. 8. Poner toda su diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento de su formación 9. Acudir puntualmente en las horas y días convenidos para la práctica académica o pasantía y cumplir con el tiempo estipulado. 10. Encontrarse afiliado y pagar oportunamente sus aportes ante una EPS y acreditar este hecho ante la Universidad. 11. Rendir los informes que requieran las partes relacionadas con su pasantía o práctica. 12. Cumplir estrictamente con las obligaciones contenidas en el reglamento de seguridad industrial y acatar las recomendaciones de salud ocupacional en el ejercicio de su práctica o pasantía. **PARÁGRAFO**: Los estudiantes deben manifestar que conocen y aceptan en todas sus partes el acuerdo suscrito entre **LA EMPRESA**, y **LA UNIVERSIDAD.**

CLÁUSULA CUARTA – FALTAS DISCIPLINARIAS: **LA EMPRESA** comunicará a la **UNIVERSIDAD**, cualquier falta que cometa un estudiante en práctica que atente contra los reglamentos de la **EMPRESA** o de la **UNIVERSIDAD**, con el fin de que se de aplicación al régimen disciplinario de la **UNIVERSIDAD** si hay lugar a ello y/o sea retirado de la practica. **PARRAGRAFO**: LA **UNIVERSIDAD** podrá retirar a los estudiantes en práctica cuando no esté dando cumplimiento al objeto de este convenio y/o sus obligaciones o no se ajuste a los reglamentos de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA QUINTA – EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA Y/O PASANTÍA: LA **UNIVERSIDAD y LA EMPRESA**, realizarán seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante, de acuerdo al Reglamento de Prácticas o documento que haga sus veces, establecido por el consejo de facultad y con el plan de estudios. LA **UNIVERSIDAD**, designarán para cada práctica y/o pasantía un Director o Coordinador Académico, quien efectuará el seguimiento al desempeño del estudiante, ofrecerá asesoría permanente y elaborará un informe final de las actividades desarrolladas en conformidad con el cronograma aprobado por las partes y calificara la práctica o pasantía.

CLÁUSULA SEXTA.- RECURSOS. Para la ejecución del presente Convenio no se hace necesario la asignación de recursos del presupuesto de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN El presente Convenio tendrá una duración de tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción. Prorrogables de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Los estudiantes asignados para realizar la práctica o pasantía no tendrán relación laboral alguna con **LA EMPRESA.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales del presente Convenio se establece como domicilio el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca)

CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIÓN: *Toda* modificación al presente Convenio deberá estar aprobado por el Comité Técnico y constar por escrito; para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN: Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo b) Cuando sobrevenga una fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución del objeto. c) Por el incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. d) La decisión de terminación se deberá comunicar por escrito con treinta (30) días de antelación al vencimiento y deberá suscribirse la respectiva acta. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación del Convenio, ya sea por terminación anticipada o por el vencimiento del plazo establecido, las partes se comprometen a garantizar la continuidad de los estudiantes mientras estén realizando actividades de pasantía o práctica académica, hasta finalizar las mismas. No habrá lugar a cobro de perjuicios de ninguna especie cuando la terminación se dé por las causales dispuestas en los literales a) o b).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-. SUPERVISIÓN*:** La vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo de Voluntades será ejercida por parte de la **UNIVERSIDAD**: por el Director de Extensión Universitaria; por parte de **LA EMPRESA**, por **EL (A) REPRESENTANTE LEGAL**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: Las Partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Acuerdo de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente Acuerdo, ya que cada una de las partes asume sus obligaciones y responsabilidades. En ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran con la firma del presente Convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o la Ley 734 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- IDEMNIDAD.- La parte mantendrá indemne a la otra, por cualquier demanda o reclamación que presente quien resulte afectado por sus actuaciones o por el desarrollo de actividades que fueren de su responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.– COMUNICACIONES: Las comunicaciones derivadas del presente acuerdo entre **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** serán realizadas por escrito

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

En constancia se firma en Fusagasugá, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

ORLANDO BLANCO ZUÑIGA
Vicerrector Académico

LA EMPRESA,

PEDRO MAURICIO BARRETO MARTIN
Gerente Soenergy International Colombia S.A.S

Transcribió Extensión Universitaria: Carol S.
V° B° Dirección Extensión Universitaria:
Revisó Oficina Jurídica:
V° B° Dirección Jurídica: